

# ACTOS ADMINISTRATIVOS Y COMUNICACIONES ESCRITAS

Código	M 03.01 F 03	
Versión	6.0	
Vigencia	15/01/2024	

### RESOLUCIÓN Nº 7047

1 1 NOV 2025

Por el (la) cual se resuelve una solicitud de ascenso en el Escalafón Nacional Docente

#### EL SECRETARIO DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL DE NARIÑO

En ejercicio de las atribuciones legales y reglamentarias en especial, las conferidas por el Decreto 2277 de 1979, Ley 715 de 2001, y

#### CONSIDERANDO QUE:

El artículo 151 de la Ley 115 de 1994, establece que las secretarías de educación departamentales y distritales o los organismos que hagan sus veces, "ejercerán, dentro del territorio de su jurisdicción, en coordinación con las autoridades nacionales y de conformidad con las políticas y metas fijadas para el servicio educativo", las siguientes funciones: c. "Organizar el servicio educativo estatal de acuerdo con las prescripciones legales y reglamentarias sobre la materia".

El(la) señor(a) VÁSQUEZ QUIÑONES YASMIN CHENIL, identificado(a) con la C.C. No. 27404866 vinculado (a) como Docente en Carrera mediante radicación No. NAR2025ER034227 de fecha 20/10/2025 solicitó ascenso en el Escalafón Nacional Docente.

El(la) educador(a) allegó fotocopia de la Resolución No. 485 de fecha 16/11/2022, expedida por la Secretaria de Educación, donde consta que tiene título(s) de ESPECIALISTA EN PEDAGOGÍA AMBIENTAL y se encuentra en el grado 10 del Escalafón Nacional Docente.

El(a) docente para el ascenso al grado 12 solicitado, presenta: tiempo de servicio comprendido entre 26/08/2020 al 25/08/2024 (4 año(s), 0 mes(es), 0 día(s)) le sobra(n) 4 crédito(s) que podrá utilizar para un próximo ascenso.

Revisada y estudiada la solicitud de ascenso se encontró que no cumple con el requisito de créditos exigidos por el artículo 10 del decreto 2277 de 1979 y 1095 de 2005 artículo 18 del Decreto 709 de 1996, toda vez que para ascender del grado 10 al 11 se requiere 6 créditos y la docente no aportó ninguna certificación de créditos.

En conformidad con la sentencia C 497 2016 de la H. Corte Constitucional: "La carrera docente es un sistema especial de carrera administrativa de origen legal que regula las relaciones de los educadores con el Estado y que tiene por fundamento el reconocimiento de los principios del mérito, igualdad de oportunidades para el ingreso, permanencia, ascenso y retiro del educador del servicio público educativo, la profesionalización y dignificación de la actividad docente a través de la definición del escalafón docente"



## ACTOS ADMINISTRATIVOS Y COMUNICACIONES ESCRITAS

M 03.01 F 03	
6.0	
15/01/2024	

Y, por consiguiente, esta actuación es legitimada Constitucionalmente, siendo viable proceder al trámite de reconocimiento del ascenso solicitado por el docente, con el pago condicionado a la disponibilidad presupuestal que será expedida posteriormente.

En consecuencia, este Despacho,

#### **RESUELVE**

ARTICULO PRIMERO: Negar al educador(a) VÁSQUEZ QUIÑONES YASMIN CHENIL, identificado(a) con la C.C. No. 27404866 el ascenso en el Escalafón Nacional Docente.

ARTICULO SEGUNDO: Contra la presente resolución procede el recurso de reposición ante el Secretario(a) de Educación Departamental y apelación ante el Gobernador del Departamento de Nariño, de los cuales deberá hacerse uso dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la notificación personal o al correo electrónico informado por el usuario: vasquezyasmin721@gmail.com en los términos del art. 56 y concordancia con CPACA, o a la notificación por aviso correspondiente, y Decreto 491 de 28/03/2020.

ARTICULO TERCERO: La presente resolución rige a partir de su expedición.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Pasto (Nariño), a los

1 1 NOV 2025

ADRIAN ALEXANDER ZEBALLOSF CUATHIN

Secretario de Educación Gobernación de Nariño

Revisó: Esteban Gómez Moncayo Profesional Universitario G4 Asuntos Legales	10/11/2025	P.00-C
Proyectó: Juan Manuel Rosero Chamorro Abogado Contratista Apoyo Despacho SED	10/11//2025	HIL
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documen	to y lo hemos encontrado ajustado a las	norm <del>as y disposiciones legales vigentes, por</del> lo